

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 0022 - 18
.....MPT

Tacna, 31 DIC 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

El Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT de la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres, eleva la Propuesta de aplicar supletoria y temporalmente el costo de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N°0031-16-MPT y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°010-2017-MPT.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N°194° de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N°30305 señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, estando estipulado en el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con fecha 14 de Septiembre del 2014, se publica el Decreto Supremo N°058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, que establece los niveles de competencia de la Municipalidad Provincial de Tacna y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en el Capítulo II Artículo 13° Inciso 1,2 y 3, y tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM del 05 de Enero del 2018, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que consta de (9) Títulos, setenta y seis (76) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias Finales y tres (3) Disposiciones Complementarias Transitorias.

Que, con Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el **Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones**, dispuesto en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones, que consta de ciento cuarenta y nueve (149) folios y que como anexo forma parte integrante de la Resolución Jefatural.

Que, con fecha 21 de Junio del 2018, se publicó el Decreto Supremo N°064-2018-PCM, que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria de Decreto Supremo N°002-2018-PCM que aprueba el Nuevo **Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones**, quedando redactada de la siguiente manera: **Única:** Los Gobiernos Locales a cargo de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, a más tardar hasta el 31 de Octubre de 2018. Durante el proceso de adecuación, se continúa aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable.

Que, con Ordenanza Municipal N°0031-16-MPT de fecha 03 de Noviembre del 2016, y modificatorias aprobadas por Decreto de Alcaldía N°0010-17-MPT del 07 de septiembre del 2017, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al marco legal vigente, contiene 229 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad distribuidos conforme a sus competencias establecidas en el

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 0022 - 18 MPT

Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado con la Ordenanza Municipal N°026-2016-MPT.

Que, mediante Informe N°551-2018-SGGRD-GDU/MPT, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano la "Propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados con O.M.N°0031-16, que aprueba la actualización del TUPA, en lo concerniente a los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres", conforme al Anexo 01 adjunto al informe en mención, para su revisión y conformidad del mismo.

Que, mediante Memorando N°498-2018-GDU/MPT, la Gerencia de Desarrollo Urbano procedió a revisar la "Propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados con O.M. N°0031-16-MPT, que aprueba la actualización del TUPA en lo concerniente a los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres", emitiendo su conformidad a fin de que continúe el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°274-2018-GPPyCT/MPT, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica procedente a la propuesta de aplicar supletoria y temporalmente, el costo de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres establecidos en el TUPA - MPT, aprobado por Ordenanza Municipal N°0031-16-MPT y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°010-2017-MPT.

Que, con el Informe N°1249-2018-GAJ/MPT, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la propuesta de aplicar supletoria y temporalmente el costo de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N°0031-16-MPT, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°010-2017-MPT.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29664 Ley de Creación del SINAGERD, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM modificado por el D.S. N°064-2018-PCM, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Propuesta de Aplicar Supletoria y Temporalmente el Costo de los Procedimientos Administrativos, referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N°0031-16 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°010-2017-MPT, según Anexo N°01, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central su difusión y publicación de acuerdo a ley; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal de Municipalidad Provincial de Tacna www.munitacna.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDÍA
M.B.A. DAJAYRA FERNANDA GIL LOZA
ALCALDESA

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
GPPyCT
GDU
SGGRD
Expediente
Interesado
DFG/fav



Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA MUNICIPAL

No. Registro

Fecha

Hora

158383

28 DEC 2018

53

HOJA DE TRÁMITE

PAGE A 3

Q564AC

Tomar Conocimiento



Procedure



Reservar



Su cumplimiento



Acción Necesaria

**Informar****Proyector Res.**

Archiver

OBSERVACIONES:

Fecha:

28 DEC 2018

Firma



52

INFORME N° 1249-2018-GAJ/MPT

ID: 158383

A : ING°. JAIME CARPIO CAMACHO
Gerente Municipal

DE : ABOG. FERNANDO ACEVEDO VELÁSQUEZ
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : PROPUESTA SUPLETORIA Y TEMPORAL DE LOS COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ITSE
EN PROCESO DE ADECUACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO de ITSE de la MPT.

REF. : INFORME N° 579-2018-SGGRD-GDU/MPT
INFORME N° 279-2018-GPPCT/MPT
(Reg. N° 146261 de fecha 03.12.2018)

FECHA : Tacna, 20 de Diciembre del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar en atención al documento de la referencia el Informe N° 279-2018-GPPCT/MPT, sobre la propuesta supletoria y temporal sobre los costos de los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres aprobados en el TUPA - MPT mediante Ordenanza Municipal N° 031-16 modificado por el Decreto de Alcaldía N° 010-2017, se informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ D.S. N° 002-2018-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- ✓ D.S. 064-2018-PCM Modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA MUNICIPAL

28 DIC 2018

RECIBO
Por: Hora:

II. ANTECEDENTES:

1. Que, con el informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT de fecha 15.Nov.2018, emitido por el Sub Gerente de Riesgos de Desastres comunica, que ha finalizado el plazo para el proceso de adecuación según el Decreto Supremo N° 064-2018-PCM para los gobiernos locales a cargo de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, encontrándose en la etapa final de levantamiento de procedimientos para posteriormente realizar el costeo correspondiente. Lo que se propone, es aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 0031-16-MPT de fecha 03.Nov.2016, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en lo que concierne a la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres, el cual debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Que, el informe N° 279-2018-GPPCT/MPT de fecha 27.Nov.2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento Urbano Presupuesto y Cooperación Técnica comunica, que ha procedido a revisar la propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres establecidos en el TUPA - MPT aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-16-MPT modificado por Decreto de Alcaldía N° 010-17-MPT, habiéndose culminado el plazo al 31.Oct.2018 el proceso de adecuación del Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, a fin de que la municipalidad continúe brindando los procedimientos administrativos ITSE a los administrados, al encontrarse en proceso de actualización los procedimientos establecidos en el nuevo Reglamento Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, con la asistencia técnica especializada por los inspectores Acreditados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres - CENPRED. Lo cual no exime que no se cumpla con la adecuación al nuevo Reglamento, realizándose la consulta al ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento órgano rector responsable de las funciones relativas a las ITSE quien reafirmo lo mismo. Por lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento Urbano Presupuesto y Cooperación Técnica es de Opinión PROCEDENTE a la propuesta a aplicar supletoria y temporalmente el costo de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE establecidos en el TUPA aprobado por O.M. N° 0031-16 MPT y modificado por D.A. N° 010-2017.

III. ANALISIS:

- Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, mediante Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades; entre los cuales se evalúan como requisito, las condiciones de seguridad en edificaciones. por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el Artículo 2° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. Mediante Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se introdujeron modificaciones adicionales a dicha norma con la finalidad de simplificar aún más el procedimiento de

51

licencia de funcionamiento, que incluye la ITSE, para reducir requisitos, costos y plazos. El Artículo 3° del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del SINAGERD mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del INDECI. La Ley N° 30619 se modificó el artículo 11 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento a fin de establecer que el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de 2 años a partir de su expedición;

- Que, estando establecido en el Decreto Supremo N° 064-2018-PCM que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, dispone que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento, los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE), y de Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento. Asimismo, dispone que durante el proceso de adecuación, se continuará aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable. Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones puedan adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, requerirán recibir la asistencia técnica por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; las que se tiene previsto que serán realizadas hasta que concluya el mes de octubre de 2018, fecha para la cual las y los Inspectores Técnicos que hayan aprobado los cursos de adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones desarrollados por el CENEPRED, además se encontrarán autorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para ejecutar las ITSE, ECSE y VISE. El D.S. N° 064-2018-PCM Artículo 1°.- Modifíquese la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la cual queda redactada de la siguiente manera: Única: Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, a más tardar hasta el 31 de octubre de 2018. Durante el proceso de adecuación, se continuará aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM, en lo que resulte aplicable.
- Qué, estando establecido en el Artículo 78° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Sujeción a Las Normas Técnicas y Clausura: El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil; o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.
- Que, la O.M. N° 031-2015-MPT aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la MPT, modificado por Decreto de Alcaldía N° 010-2017-MPT, en el Código 5.08 Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinarias, establece los requisitos exigidos para dicho trámite.

IV. CONCLUSIONES:

Revisada y analizada la documentación que obra en el expediente, esta Gerencia opina, que procede la Propuesta de Aplicar Supletoria y Temporalmente los Costos de los Procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas en Edificaciones – ITSE, establecidos en el TUPA – MPT aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-16-MPT modificado por Decreto de Alcaldía N° 010-17-MPT, propuesta solicitada por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, recomendando que se implemente mediante Decreto de Alcaldía, con la finalidad de no desatender a los administrados, fundamentalmente para cautelar la seguridad de la población. La cual no tendrá ninguna variación de las equivalencias de la tasa, no se crean otros requisitos. Teniendo a consideración, que el D.S. N° 064-2018-PCM dispone que durante el proceso de adecuación, se continúe aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable. La Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional, tiene como función la actualización de los documentos de gestión y deberá realizar el monitoreo. Debiendo publicarse de acuerdo a ley, y también en la página web: www.munitacna.gob.pe.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Asesoría Jurídica



Abog. Fernando Acero Velásquez

Gerente

SE ADJUNTA:
- PROYECTO DECRETO DE ALCALDIA
- EXP. ADM. A FOLIOS N°121
C.c.: Archivo.
FAV/ptm Tarea 01



Nº REG.: 146261

FECHA: 03.12.18

DOCUMENTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

HOJA DE TRAMITE

PASE A: A006 IDAUA PACO

Tomar conocimiento	()	Acción Necesaria	()
Proceder	()	Informar	(X)
Reservar	()	Proyectar Resol.	()
Su cumplimiento	()	Archivar	()

OBSERVACIONES :



04/12/2018



N° Reg.

6076

Fecha

Documento

30 NOV 2018

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y COOPERACIÓN TÉCNICA

HOJA DE TRÁMITE

PASE A:

GAJ.

Tomar Conocimiento

Acción Necesaria

X

Reservar

Proyectar Res

Su Cumplimiento

Archivar

OBSERVACIONES:

El expediente requerido fue remitido
a su despacho con Informe 719-18-GPP
el 27/11/18.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
COOP. TÉCNICA



INFORME N° 279 -2018-GPPyCT/MPT

A : Abog. FERNANDO ACEVEDO VELASQUEZ
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : Econ. GUILLERMO SIXTO LÉVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica

ASUNTO : *Opinión Técnica: "Propuesta supletoria y temporal sobre los costos de los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres aprobados en el TUPA – MPT" mediante O.M. N° 031-16 y modificado con D.A. N° 010-17.*

REFERENCIA: Memorando N° 498-2018-GDU/MPT
Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT

FECHA : Tacna, 27 de noviembre del 2018

Mediante el presente, en atención al documento de la referencia, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres remite la *"Propuesta supletoria y temporal sobre los costos de los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres aprobados en el TUPA – MPT", mediante O.M N° 031-16 y modificado con D.A. N° 010-17, de lo cual informo lo siguiente:*

I. MARCO LEGAL:

- 1.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones.
- 1.3 D. leg. N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- 1.4 D.S. N° 006-2017-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444.
- 1.5 D.S. N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.
- 1.6 D.S. N° 064-2018-PCM, que modifica la única disposición complementaria transitoria del D.S. N° 002-2018-PCM.
- 1.7 O.M N° 026-2016, que aprueba la modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF
- 1.8 O.M N° 031-2016, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA
- 1.9 D.A N° 010-2017, que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por O.M. N° 031-2016, a efectos de adecuarlo a las disposiciones de simplificación administrativas contempladas en el D. Leg. N° 1246 y N° 1310.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, mediante Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano la *"Propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados con O.M. N° 0031-16, que aprueba la actualización del TUPA, en lo que concierne a los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres"*, conforme al Anexo 01 adjunto al informe en mención, para su revisión y conformidad del mismo.
- 2.2 Que, mediante Memorando N° 498-2018-GDU/MPT, la Gerencia de Desarrollo Urbano procedió a revisar la *"Propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados con O.M. N° 0031-16, que aprueba la actualización del TUPA, en lo que concierne a los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres"*, emitiendo su conformidad a fin de que continúe con el trámite correspondiente.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
COOP. TÉCNICA

procedimientos establecidos en el nuevo reglamento ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM con la asistencia técnica especializada por los inspectores acreditados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres - CENEPRED, lo cual se detalla en el Anexo 01 adjunto al expediente.

- b) Asimismo, es de señalar que en el numeral 43.7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente:

"En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plaza o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (.....) Si vencido dicha plaza, la entidad no ha actualizado el TUPA Incorporando el procedimiento establecido o modificado en la normatividad vigente, NO PUEDE DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO RESPECTIVO, BAJO RESPONSABILIDAD".

En ese sentido, quiere decir que en caso que el TUPA no se encuentre actualizado o como sucede en nuestro caso que nos encontramos en proceso de actualización, NO EXIME a que no cumplan con la adecuación al nuevo reglamento ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM) u otro norma de igual rango o de rango superior; para ello también se realizó la consulta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por ser el órgano rector responsable de las funciones relativas a las ITSE, el cual reafirmo lo mismo.

- c) En ese sentido, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres presenta mediante Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT, la propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos de los procedimientos ITSE aprobados con Ordenanza Municipal N° 0031-16, que aprueba el TUPA y modificado por el D. A N° 010-2017.
- d) Sobre la aprobación supletoria y temporal de los costos aprobados en el TUPA Vigente sobre los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, en su Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT, señala que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.



En ese sentido, según el "Anexo 01" que forma parte del Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT, se observa que los derechos de trámite de los procedimientos ITSE establecidos en el TUPA vigente continúan siendo los mismos; y al no existir ningún incremento del derecho de trámite conforme al numeral 43.5 del D.S. N° 006-2017-PCM, se considera que su aprobación sea mediante Decreto de Alcaldía, previa revisión y opinión legal favorable de su despacho para salvaguardar la legalidad del mismo y no incurrir en actos administrativos sujetos a sanción.

43.5 (D.S. N° 006-2017-PCM) "Una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, Incremento De Derechos De Tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo".



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

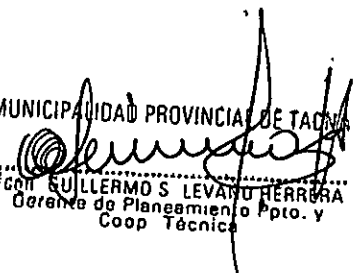
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y

COOP. TÉCNICA

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Por lo expuesto, esta Gerencia emite **OPINIÓN TÉCNICA PROCEDENTE** a la propuesta de aplicar supletoria y temporalmente el costo de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas en Edificaciones - ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres establecidos en el TUPA - MPT, aprobado con O.M. N° 0031-16 y modificado mediante D. A N° 010-2017, la misma que previa a su aprobación, deberá contar con **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** de su despacho a fin de salvaguardar la legalidad de la misma y no incurrir en actos administrativos sujetos a sanción.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

GUILLERMO S. LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento, Ppto. y
Coop. Técnica

Aq.
Folios (35)
C.c. Archivo.
GSLH/mpt



N° Reg. 6076

Fecha 30 NOV 2018

Documento

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y COOPERACIÓN TÉCNICA

HOJA DE TRÁMITE

PASE A:

Jelis

Tomar Conocimiento

☐

Acción Necesaria

☐

Reservar

☐

Proyectar Res

☐

Su Cumplimiento

☐

Archivar

☐

OBSERVACIONES:

se observan





Municipalidad Provincial de Tarma
GERENCIA MUNICIPAL

No. Registro

147804

Fecha

12 9 NOV

2018

Hora

44

HOJA DE TRÁMITE

PASE A : GPPCT

Tomar Conocimiento

☐

Acción Necesaria

☐

Proceder

☐

Informar

☐

Reservar

☐

Proyectar Res.

☐

Su cumplimiento

☐

Archivar

☐

OBSERVACIONES:

ENVIAR Y ATENDER LO SOLICITADO

Fecha:

3 0 NOV 2018

Firma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA MUNICIPAL

29 NOV 2018

RECIBIDO

Por: Hora: 3:30 PM

INFORME N° 579 -2018-SGGRD-GDU/MPT

A : ING. JAIME CARPIO CAMACHO
Gerente Municipal

DE : ING. VICTOR RICARDO CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO : REITERO PROCESO DE ADECUACION DEL NUEVO REGLAMENTO DE
ITSE DE LA MPT

REF. : INFORME N°551-2018-SGGRD-GDU/MPT

FECHA : Tacna, 28 de Noviembre del 2018.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, a través del INFORME N°551-2018-SGGRD-GDU/MPT de fecha 15 de Noviembre del presente año, se informa respecto al proceso de adecuación del Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE de la MPT, asimismo se alcanza la propuesta de aplicación supletoria y temporal de los costos aprobados con Ordenanza Municipal N°0031-16 de fecha 03 de Noviembre del 2016, y modificatorias aprobadas por Decreto de Alcaldía N°0010-17 del 07 de Septiembre del 2017, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la MPT, en lo concerniente a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al cuadro adjunto al presente (Anexo N°01).

Mediante MEMORANDUM N°498-2018-GDU-MPT/TACNA de fecha 21 de noviembre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano, comunica a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, que habiendo revisado la propuesta aplicación de Nuevo Reglamento de ITSE aprobado por D.S. N°002-2018-PCM, en cuanto a procedimientos aplicados, para cuyo efecto se ha contado con la asistencia técnica especializada de inspectores técnicos acreditados por el CENEPRED. Además, aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados con Ordenanza Municipal N°0031-16 de fecha 03 de noviembre del 2016, y modificatorias, según cuadro adjunto (Anexo N°01). Dando la conformidad respectiva a fin de que continúe el trámite correspondiente de aprobación, en búsqueda de la continuidad en la prestación de servicios a favor de la comunidad, sin que ello ocasione algún perjuicio económico a la Municipalidad, hasta que culmine el proceso de adecuación de Nuevo Reglamento ITSE, conforme a Ley.

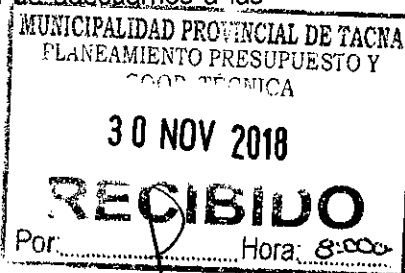
En mérito a ello, es cuanto se hace de su conocimiento, y se reitera la solicitud aprobación a la presente propuesta, en búsqueda de la continuidad en la prestación de servicios a favor de la comunidad, sin que ello ocasione algún perjuicio económico a la Municipalidad, en cautela de la integridad de la población, más aun cuando estamos en época de conglomeración de las instalaciones donde se desarrollan actividades comerciales, con la finalidad de adecuarnos a las disposiciones del ente rector, que está en vigencia.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. VICTOR RICARDO CABRERA PINTO
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre



C.c.
Archivo
VRCP
VVGCHC

SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Av. Municipal S/N (Ex PRONAA) Telf. 052-632619 sggrd_mpt@hotmail.com



Nº REG.: 146261

FECHA: 27.11.18

DOCUMENTO: 42

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

HOJA DE TRAMITE

PASE A: ABOG. INDIA PASO

Tomar conocimiento	()	Acción Necesaria	()
Proceder	()	Informar	(X)
Reservar	()	Proyectar Resol.	()
Su cumplimiento	()	Archivar	()

OBSERVACIONES :

29/11/2018



INFORME N° 279-2018-GPPyCT/MPT

A : Abog. FERNANDO ACEVEDO VELASQUEZ
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : Econ. GUILLERMO SIXTO LÉVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica

ASUNTO : *Opinión Técnica: "Propuesta supletoria y temporal sobre los costos de los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres aprobados en el TUPA - MPT" mediante O.M. N° 031-16 y modificado con D.A. N° 010-17.*

REFERENCIA: Memorando N° 498-2018-GDU/MPT
Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT

FECHA : Tacna, 27 de noviembre del 2018

Mediante el presente, en atención al documento de la referencia, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres remite la *"Propuesta supletoria y temporal sobre los costos de los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres aprobados en el TUPA - MPT", mediante O.M N° 031-16 y modificado con D.A. N° 010-17*, de lo cual informo lo siguiente:

I. MARCO LEGAL:

- 1.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones.
- 1.3 D. leg. N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- 1.4 D.S. N° 006-2017-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444.
- 1.5 D.S. N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.
- 1.6 D.S. N° 064-2018-PCM, que modifica la única disposición complementaria transitoria del D.S. N° 002-2018-PCM.
- 1.7 O.M N° 026-2016, que aprueba la modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- 1.8 O.M N° 031-2016, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA
- 1.9 D.A N° 010-2017, que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por O.M. N° 031-2016, a efectos de adecuarlo a las disposiciones de simplificación administrativas contempladas en el D. Leg. N° 1246 y N° 1310.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, mediante Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano la *"Propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados con O.M. N° 0031-16, que aprueba la actualización del TUPA, en lo que concierne a los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres"*, conforme al Anexo 01 adjunto al informe en mención, para su revisión y conformidad del mismo.
- 2.2 Que, mediante Memorando N° 498-2018-GDU/MPT, la Gerencia de Desarrollo Urbano procedió a revisar la *"Propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados con O.M. N° 0031-16, que aprueba la actualización del TUPA, en lo que concierne a los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres"*, emitiendo su conformidad a fin de que continúe con el trámite correspondiente.



III. **ANÁLISIS:**

En lo que concierne a:

3.1 Proceso de Adecuación al D.S. N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE:

- a) Que, mediante D.S. N° 002-2018-PCM, se aprobó el **Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE**, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE.
- b) Que, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, habiendo tomado conocimiento del nuevo reglamento de ITSE y como área técnica responsable de los procedimientos ITSE, remite a esta Gerencia el Informe N° 285-2018 – SGGRD-GDU/MPT, en el cual presenta la propuesta de las modificaciones a considerar en los procedimientos ITSE que se encuentran compilados en el TUPA vigente de la municipalidad.
- c) Que, mediante D.S. N° 064-2018, se modifica la única disposición complementaria transitoria del D.S. N° 002-2018-PCM, **"Única.- Plazo de adecuación de gobiernos locales: Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, a más tardar hasta el 31 de octubre de 2018"**.
- d) Que, esta Gerencia mediante Memorando N° 1310-2018-GPPYCT/MPT, comunica a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, que mediante D.S. N° 064-2018, **se ha modificado el plazo de adecuación al nuevo reglamento ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM) hasta el 31 de octubre del 2018.**
- e) En virtud a ello, el personal de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres en coordinación con el personal de esta Gerencia, procedieron a realizar las siguientes acciones: 1) Revisión de la normatividad de la materia, identificación de los procedimientos señalados en el nuevo reglamento de ITSE, 2) Elaboración de las Tablas ASME, en lo que refiere al levantamiento de las actividades, identificación del personal que interviene en los procedimientos, así como considerar los tiempos por cada actividad, insumos u otra información que sea necesario para realizar el costeo de los procedimientos del TUPA, conforme a la metodología de costos establecida en D. S. N° 64-2010-PCM), el cual toma su debido tiempo para su culminación.
- f) Visto ello, es de indicar que a la fecha aún se viene trabajando la adecuación de los procedimientos ITSE en el TUPA conforme al nuevo reglamento ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM) y al Manual de Ejecución de ITSE (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J).

3.2 Propuesta de Aplicación supletoria y temporal de los costos aprobados en el TUPA Vigente sobre los procedimientos ITSE - SGGRD:

- a) Que, habiéndose culminado el plazo (hasta el 31 de octubre del 2018) del proceso de adecuación otorgado por la Presidencia del Consejo de Ministros Mediante D.S. N° 064-2018-PCM y para que la municipalidad en aras de continuar brindando los procedimientos administrativos ITSE a los ciudadanos conforme a la normatividad vigente; la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres tomó las siguientes acciones del caso: 1) Procederá a la aplicación del nuevo reglamento ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM) en lo que corresponde a procedimientos, requisitos y formatos

establecidos por el ente rector que califica los niveles de riesgo, 2) En lo que refiere a los costos establecidos en el TUPA vigente de la entidad, realizó la equivalencia de los procedimientos aplicados con el anterior reglamento (D.S. 058-2014-PCM) con los



procedimientos establecidos en el nuevo reglamento ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM con la asistencia técnica especializada por los inspectores acreditados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres - CENEPRED, lo cual se detalla en el Anexo 01 adjunto al expediente.

- b) Asimismo, es de señalar que en el numeral 43.7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente:

"En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (.....) Si vencido dicho plazo, la entidad no ha actualizado el TUPA incorporando el procedimiento establecido o modificado en la normatividad vigente, NO PUEDE DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO RESPECTIVO, BAJO RESPONSABILIDAD".

En ese sentido, quiere decir que en caso que el TUPA no se encuentre actualizado o como sucede en nuestro caso que nos encontramos en proceso de actualización, NO EXIME a que no cumplan con la adecuación al nuevo reglamento ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM) u otra norma de igual rango o de rango superior; para ello también se realizó la consulta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por ser el órgano rector responsable de las funciones relativas a las ITSE, el cual reafirmo lo mismo.

- c) En ese sentido, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres presenta mediante Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT, la propuesta de aplicar supletoria y temporalmente los costos de los procedimientos ITSE aprobados con Ordenanza Municipal N° 0031-16, que aprueba el TUPA y modificado por el D. A N° 010-2017.
- d) Sobre la aprobación supletoria y temporal de los costos aprobados en el TUPA Vigente sobre los procedimientos ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, en su Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT, señala que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

En ese sentido, según el "Anexo 01" que forma parte del Informe N° 551-2018-SGGRD-GDU/MPT, se observa que los derechos de trámite de los procedimientos ITSE establecidos en el TUPA vigente continúan siendo los mismos; y al no existir ningún incremento del derecho de trámite conforme al numeral 43.5 del D.S. N° 006-2017-PCM, se considera que su aprobación sea mediante Decreto de Alcaldía, previa revisión y opinión legal favorable de su despacho para salvaguardar la legalidad del mismo y no incurrir en actos administrativos sujetos a sanción.

43.5 (D.S. N° 006-2017-PCM) "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, Incremento De Derechos De Tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo".





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

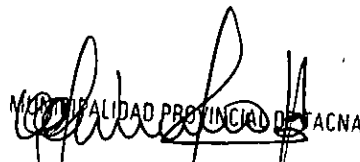
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
COOP. TÉCNICA

38

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Por lo expuesto, esta Gerencia emite **OPINIÓN TÉCNICA PROCEDENTE** a la propuesta de aplicar supletoria y temporalmente el costo de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas en Edificaciones - ITSE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres establecidos en el TUPA - MPT, aprobado con O.M. N° 0031-16 y modificado mediante D. A N° 010-2017, la misma que previa a su aprobación, deberá contar con **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** de su despacho a fin de salvaguardar la legalidad de la misma y no incurrir en actos administrativos sujetos a sanción.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Econ. GUILLERMO S. LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento Ppto. y
Coop. Técnica

Adj.
Folios (25)
C.C. Archivo
GSLH/mypl



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

N° Reg.

5960

Fecha

21 NOV 2018

Documento

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y COOPERACIÓN TÉCNICA

HOJA DE TRÁMITE

PASE A:

July

Tomar Conocimiento

Acción Necesaria

Reservar

Proyectar Res

Su Cumplimiento

Archivar

OBSERVACIONES:

En Atención



10.144388

MEMORANDO N° 498 2018-GDU/MPT

A : ECO. GUILLERMO SIXTO LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

DE : ING. RICARDO NAVARRO AYALA
Gerente de Desarrollo Urbano

ASUNTO : PROCESO DE ADECUACIÓN DE NUEVO REGLAMENTO
ITSE DE LA MPT

REF : INFORME N°551-2018-SGGRD-GDU/MPT

FECHA : Tacna, 21 de Noviembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al asunto y documento de la referencia, a través del cual la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, hace de conocimiento el desarrollo del proceso de adecuación del Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por D.S.N°002-2018-PCM en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Proceso que se viene desarrollando conjuntamente con personal de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y personal de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, procediendo a realizar la revisión de los procedimientos propuestos, así como el levantamiento de actividades, y encontrándose en la etapa final de levantamiento de procedimientos, para posteriormente realizar el costeo correspondiente; la Municipalidad Provincial de Tacna a través de la SGGRD, tiene la obligación de seguir brindando el servicio correspondiente, en beneficio de la comunidad.

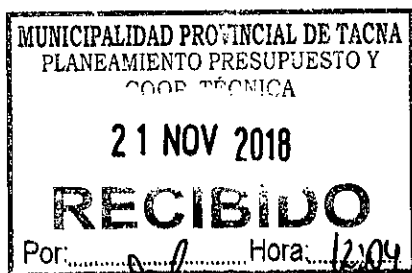
En merito a ello, propone aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobador con Ordenanza Municipal N°0031-16 de fecha 03 de Noviembre del 2016, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y su modificatoria por D.A.N°10-17 de fecha 07 de Septiembre del 2018, en lo concerniente a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al cuadro adjunto al presente (Anexo 01). El mismo que fue trabajado conjuntamente con inspectores acreditados por el CENEPRED.

Por lo tanto, habiendo revisado la presente propuesta se da la conformidad respectiva a fin de que continúe el trámite correspondiente de aprobación, en búsqueda de la continuidad en la prestación de servicios a favor de la comunidad, sin que ello ocasione algún perjuicio económico a la Municipalidad, hasta que culmine el proceso de adecuación del Nuevo Reglamento ITSE, conforme a Ley.

Sin otro en particular, es cuanto informo.

Atentamente.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ING. RICARDO WILLIAM NAVARRO AYALA
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Desarrollo Urbano

Nº de Registro.....

Fecha: 21 NOV 2018..... Hora:.....

HOJA DE TRÁMITE

Pase A:.....

Tomar conocimiento ☐
Reservar ☐
Custodia ☐
Su cumplimiento ☐

Acción necesaria ☐
Informar ☐
Proyectar Res. ☐
Archivar ☐

OBSERVACIONES:



Firma



N° Reg. 5943

Fecha 20 NOV 2018

Documento 142332

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y COOPERACIÓN TÉCNICA

HOJA DE TRÁMITE

PASE A: GDU

Tomar Conocimiento

Acción Necesaria

Reservar

Proyectar Res

Su Cumplimiento

Archivar

OBSERVACIONES:

Agradeceré su revisión y conformidad a través
de documento, así como V°B° en propuesta de
Anexo 01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Desarrollo Urbano

Nº de Registro.....

5582

Fecha:.....

Hora:.....

19 NOV 2018

HOJA DE TRÁMITE

Pase A:.....

Tomar conocimiento ☐

Reservar ☐

Custodia ☐

Su cumplimiento ☐

Acción necesaria ☐

Informar ☐

Proyectar Res. ... ☐

Archivar ☐

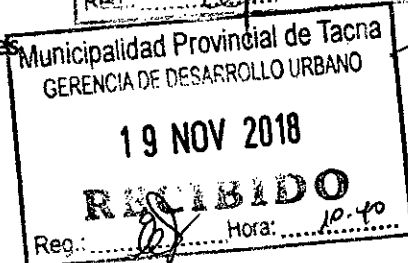
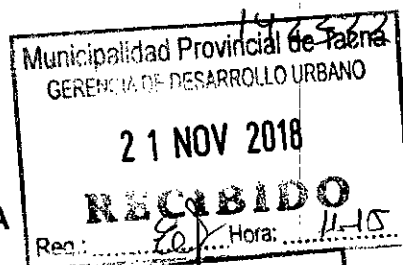
OBSERVACIONES:



URGENTE
Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 551 -2018-SGGRD-GDU/MPT

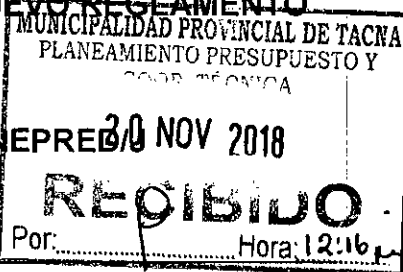
A : ING. RICARDO NAVARRO AYALA
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : ING. VICTOR RICARDO CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO : PROCESO DE ADECUACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO
DE ITSE DE LA MPT

REF. : D.S.N°002-2018-PCM
Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRE

FECHA : Tacna, 15 de Noviembre del 2018.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al asunto y documentos de la referencia, relacionados al proceso de adecuación del Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por D.S. N°002-2018-PCM, manifestarle lo siguiente:

I. MARCO LEGAL

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con fecha 14 de Septiembre del 2014, se publica el Decreto Supremo N°058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, que establece los niveles de competencia de la Municipalidad Provincial de Tacna y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en el Cap. III Art. 13 Inciso 1,2 y 3, y tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM del 05 de Enero del 2018, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que consta de (9) Títulos, setenta y seis (76) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias Finales y tres (3) Disposiciones Complementarias Transitorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Gerencia de Desarrollo Urbano

Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, según el Art.3° del Nuevo Reglamento ITSE, sobre Manual, Matriz de Riesgos y Formatos Para las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala que: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la publicación del presente decreto supremo, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) aprueba, mediante Resolución Jefatural, el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que incluye la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, y demás formatos sobre la materia, así como la matriz de riesgos."

Que, con Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el MANUAL DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que consta de ciento cuarenta y nueve (149) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Que, con fecha 21 de Junio del 2018 se publicó el Decreto Supremo N°064-2018-PCM, que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria de Decreto Supremo N°002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, quedando redactada de la siguiente manera: Única.- Plazo de adecuación de los gobiernos locales, Los Gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, a más tardar hasta el 31 de Octubre de 2018. Durante el proceso de adecuación, se continúa aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable.

Que, con Ordenanza Municipal N°0031-16 de fecha 03 de Noviembre del 2016, y modificatorias aprobadas por Decreto de Alcaldía N°0010-17 del 07 de septiembre del 2017, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al marco legal vigente, contiene 229 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad distribuidos conforme a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado con la Ordenanza Municipal N°026-2016-MPT.

II. ANTECEDENTES

Al respecto, a través del INFORME N°285-2018-SGGRD-GDU/MPT, de 20 de junio del 2018, se remite los cambios a considerar en la modificación del TUPA, correspondiente a denominación de procedimientos, base legal, requisitos, formatos a utilizar y consideraciones (notas u otros), de acuerdo al formato TUPA alcanzado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica a través de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional.

SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Av. Municipal S/N (Ex PRONAA) Telf. 052-632619 sggrd_mpt@hotmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Gerencia de Desarrollo Urbano

Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En mérito a ello, mediante MEMORANDO N°1319-2018-GPPyCT/MPT, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, comunica que mediante D.S. N°064-2018-PCM se aprobó la modificación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento ITSE, quedando redactada de la siguiente manera: Única.- Plazo de adecuación de gobiernos locales, Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento **a más tardar hasta el 31 de octubre de 2018**, durante el proceso de adecuación, se continua aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por D.S.N°058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable.

Que, mediante INFORME N°410-2018-SGGRD-GDU/MPT, se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, reiterar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, a fin de que proceda a la revisión y complementación del formato TUPA, incluyendo la determinación del costo de cada procedimiento, en coordinación con ésta Sub Gerencia en lo que corresponda, con carácter de urgente.

Que, con MEMORANDO N°2018-2018-GPPyCT, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, cita a la reunión de trabajo a fin de revisar la propuesta de modificación de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, a una reunión de Trabajo para el día viernes 05 de Octubre del 2018.

Que, a través de INFORME N°2069-2018-GPPyCT/MPT, del 12 de Octubre del 2018, el Econ. Guillermo S. Lévano Herrera, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, cita a la reunión para el día 17 de Octubre del presente a fin de proceder a la revisión y levantamiento de los procedimientos propuestos, así como actividades, tiempos e insumos necesarios para la determinación de los costos de procedimientos presentados.

En mérito a ello, se hace de su conocimiento que se ha venido desarrollando las reuniones de trabajo, con la finalidad de adecuación del TUPA en lo referente a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, conforme al D.S. N°002-2018-PCM, procediendo a realizar la revisión de los procedimientos propuestos, así como el levantamiento de actividades, contando con la asistencia técnica del personal de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y personal de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	FECHA	folios
Acta de Reunión de Trabajo	17.10.18	01
Acta de Reunión de Trabajo	18.10.18	01
Acta de Reunión de Trabajo	23.10.18	01
Acta de Reunión de Trabajo	25.10.18	01
Acta de Reunión de Trabajo	30.10.18	02
Acta de Reunión de Trabajo	06.11.18	01
Acta de Reunión de Trabajo	12.11.18	01



SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Av. Municipal S/N (Ex PRONAA) Telf. 052-632619 sggrd_mpt@hotmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Gerencia de Desarrollo Urbano

Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

III. CONSIDERACIONES:

Por tanto, teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo para el proceso de adecuación otorgado por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° N°064-2018-PCM, a los gobiernos locales a cargo de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, y encontrándose en la etapa final de levantamiento de procedimientos, para posteriormente realizar el costeo correspondiente, la Municipalidad Provincial de Tacna a través de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la obligación de seguir brindando el servicio correspondiente, en beneficio de los administradores o responsables de un objeto de inspección.

Asimismo, en búsqueda de la continuidad en la prestación de servicios a favor de la comunidad, sin que ello ocasione algún perjuicio económico a la Municipalidad, se procederá a la aplicación del Nuevo Reglamento ITSE aprobado por D.S. N°002-2018, en cuanto a procedimientos formatos y requisitos, los mismos que han sido establecidos por el ente rector, que califica los niveles de riesgo, en tal sentido es necesario hacer la equivalencia de los procedimientos aplicados, para cuyo efecto se ha contado con la asistencia técnica especializada de Inspectores acreditados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Por lo que se propone aplicar supletoria y temporalmente los costos aprobados con Ordenanza Municipal N°0031-16 de fecha 03 de Noviembre del 2016, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en lo concerniente a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al cuadro adjunto al presente (Anexo N°01).

Lo cual deberá ser aprobado por las instancias municipales correspondientes, mediante Decreto de Alcaldía hasta que se culmine el proceso de adecuación del Nuevo Reglamento de ITSE aprobado por D.S. N°002-2018-PCM, y la actualización de los trámites correspondientes en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la MPT mediante Ordenanza Municipal conforme a Ley.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos su evaluación y aprobación correspondiente a la presente propuesta, en cautela de la integridad de la población, más aún cuando estamos en época de conglomeración de las instalaciones donde se desarrollan actividades comerciales. Siendo que el instrumento del TUPA debe contar con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, alcanzamos la propuesta a fin de adecuarnos a la disposición del ente rector, que al mes de Noviembre ya debería entrar en vigencia.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. VICTOR RICARDO CARRERA PINTO
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre

Adjunto:
Anexo N°01 (a folio 01).
C.c.
Archivo
GDU
SGGRD
VRCP
VVGCHC

SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Av. Municipal S/N (Ex PRONAA) Telf. 052-632619 sggrd_mpt@hotmail.com

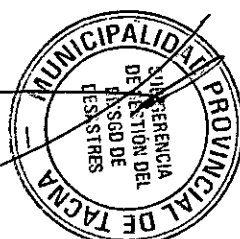
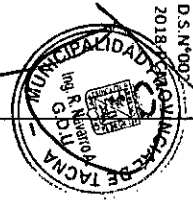
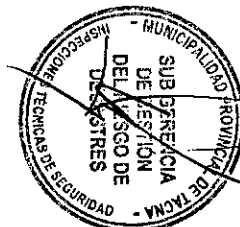
282

ANEXO N°01

D.S.N°058-2014-PCM			D.S.N°002-2018-PCM			Ordenanza Municipal N°0031-16		REQUISITOS
PROCEDIMIENTOS	ESPECIFICACIONES	INSPECTORES	CLASIFICACION DE ITSE	ESPECIFICACIONES	INSPECTORES	En s/.	LAVANTAMIENTO DE OBS	
1) ITSE BASICA EX POST	HASTA 100 M2	(01) INSPECTOR	1) ITSE RIESGO BAJO	SEGUN MATRIZ DE RIESGOS	(01) INSPECTOR	70.60		D.S.N°002- 2018-PCM
2) ITSE BASICA EX ANTE	DE 100 HASTA 500 M2	(02) INSPECTORES	2) ITSE RIESGO MEDIO	SEGUN MATRIZ DE RIESGOS	(01) INSPECTORES	183.2		D.S.N°002- 2018-PCM
3) ITSE DE DETALLE	HASTA 100 MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M MAYOR A 500 M2 HASTA 800 M MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2 MAYOR A 1100 M2 HASTA 3000 M2 MAYOR A 3000 M2 HASTA 5000 M2 MAYOR A 5000 M2 HASTA 10000 M2 MAYOR A 10000 HASTA 20000 M2 MAYOR A 20000 M2 HASTA 50000 M2 MAYOR A 50000 M2	(04) INSPECTORES	3) ITSE RIESGO ALTO	SEGUN MATRIZ DE RIESGOS	(02) INSPECTORES	370.7 521.40 671.50 821.40 971.30 1,030.40 1,225.10 1,404.70 1,574.40 1,778.40	192.40 207.20 212.10 231.80 300.70 315.50 344.50 394.40 497.10 552.50	D.S.N°002- 2018-PCM
			4) ITSE RIESGO MUY ALTO		(03) INSPECTORES			
4) ITSE MULTIDISCIPLINARIA		(04) INSPECTORES				2,154.20	641.10	D.S.N°002- 2018-PCM
5) ITSE PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO	HASTA 3,000 ESPECTADORES MAS DE 3,000 ESPECTADORES	(02) INSPECTORES	5) ECSE HASTA 3,000 MIL ESPECTADORES 6) ECSE MAYOR A 3,000 ESPECTADORES	SEGUN MATRIZ DE RIESGOS	(01) INSPECTOR (01) INSPECTOR	213.00 487.90		D.S.N°002- 2018-PCM

JORGE ESPINOZA MOLINA
ARQUITECTO
C.O.A.R. 4204

MIGUEL MAMANI COLORADO
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 213892



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Gerencia de Desarrollo Urbano

Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 285 -2018-SGGRD-GDU/MPT

A : ARQ. EDGAR ALEJANDRO QUINTANILLA VILLANUEVA
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : ING. VICTOR RICARDO CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO : MODIFICACIONES AL TUPA EN ATENCIÓN AL D.S.N°002-2018-PCM y
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°016-2018-CENEPRED/J

REF. : HOJA DE TRAMITE REG. N°702-GDU
INFORME N°021-2018-VVGCHC-SGGRD-GDU/MPT
INFORME N°007-2018-UGDI-GPPyCT/MPT

FECHA : Tacna, 20 de Junio del 2018.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en atención al asunto y documentos de la referencia, sobre los cambios a considerar en la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo correspondiente a denominación de procedimientos, base legal, requisitos, formatos a utilizar (notas u otros), teniendo en consideración la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado por D.S.N°002-2018-PCM y Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J.

Al respecto, se remite el INFORME N°021-2018-VVGCHC-SGGRD-GDU/MPT (a folios 24), del Especialista Legal de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Abog. Vicente Valentino Gregorick Chambe Cuchapari, referente a cambios a considerar en la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, correspondiente a denominación de procedimientos, base legal, requisitos, formatos a utilizar y consideraciones (notas u otros), de acuerdo al formato TUPA remitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional a través de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional.

Finalmente, se recomienda que el presente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, a fin de que proceda a la revisión y complementación del formato TUPA en lo que corresponda, incluyendo base legal, costo por derecho de trámites, UIT vigente para el presente ejercicio fiscal, costo horas hombre-máquina, útiles, material logístico, mobiliario, servicios básicos, entre otros aspectos.

Es todo cuanto informo, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. VICTOR RICARDO CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre

Adjunto
INFORME N°021-2018-VVGCHC-SGGRD-GDU/MPT (a folios 24)
C c
Archivado

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Av. Municipal S/N (Ex PRONAA) Telf. 052-632619 sggrd_mpt@hotmail.com

MEMORANDO N° 1319-2018-GPPyCT/MPT

ID. 82438

DE : Ing. JAIME CARPIO CAMACHO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

A : Ing. VICTOR RICARDO CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

ASUNTO : Modificación del D.S. N°002-2018-PCM

REFERENCIA : Informe N°285-2018-SGGRD-GDU/MPT
D.S. N°064-2018-PCM

FECHA : Tacna, 04 de Julio del 2018.

5/07/18

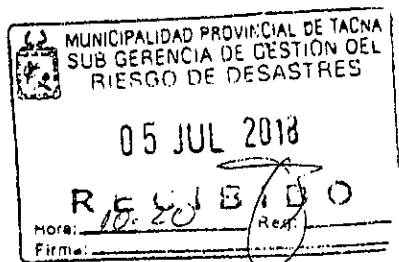
Mediante el presente comunico a Usted que a través del Decreto Supremo N°064-2018-PCM se aprobó la modificación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"Única. Plazo de adecuación de gobiernos locales

Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, a más tardar hasta el 31 de octubre del 2018. Durante el proceso de adecuación, se continua aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable".

Se recomienda tomar en consideración la norma antes citada para el oportuno cumplimiento de sus funciones.

Es de precisar que se ha recepcionado el Informe N°285-2018-SGGRD-GDU/MPT remitido por su despacho, que plantea modificaciones al TUPA de la entidad, el mismo que será evaluado por esta Gerencia. Posterior a ello y en caso de requerir información adicional para la determinación del costo del procedimiento, se procederá a coordinar con su despacho el llenado de las tablas ASME y demás información que se considere pertinente.



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. JAIME L. CARPIO CAMACHO
Gerente de Planeamiento Ppto. y
Coop. Técnica

Decreto Supremo que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

DECRETO SUPREMO
N° 064-2018-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) y otras disposiciones, ordena transferir a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200, las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones a las que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificada por el referido Decreto Legislativo, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1200, el Decreto Legislativo entra en vigencia en la misma fecha de la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, se establece que el mencionado Decreto Supremo y el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones entran en vigencia al día siguiente de la publicación del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREO/J, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) aprobó el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, dispone que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento, los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE), y de Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento. Asimismo, dispone que durante el proceso de adecuación, se continuará aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable;

Que, a fin que los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones puedan adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, requerirán recibir la asistencia técnica por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; las que se tiene previsto que serán realizadas hasta que concluya el mes de octubre de 2018, fecha para la cual las y los Inspectores Técnicos que hayan aprobado los cursos de adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones desarrollados por el CENEPRED, además se encontrarán autorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para ejecutar las ITSE, ECSE y VISE;

Que, en ese sentido, resulta necesario ampliar el plazo previsto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, a fin de permitir la adecuación de los procedimientos administrativos a cargo de los gobiernos locales, y garantizar así el cumplimiento de Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, asimismo, corresponde considerar disponer que las solicitudes de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones presentadas con posterioridad al 24 de marzo del año en curso, les será aplicable, en lo que corresponda, el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM; indicándose que para cuyo efecto, también resulta necesario incorporar una Disposición Complementaria Transitoria en el presente Decreto Supremo, respecto de los Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que se emitan tendrán una vigencia de dos (02) años, en cumplimiento de la Ley N° 30619;

De conformidad con el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd); el Decreto Legislativo N° 1200 - Decreto Legislativo que modifica los Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Artículos 12 y 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y, el Decreto Legislativo N° 1271 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM

Modifíquese la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"Única.- Plazo de adecuación de gobiernos locales

Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, a más tardar hasta el 31 de octubre de 2018. Durante el proceso de adecuación, se continuará aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable."

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo se publica en el Diario Oficial El Peruano y se difunde en el Portal Institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe) y del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (www.cenepred.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de la Producción, el Ministro de Defensa y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- De los expedientes en trámite

Las solicitudes de ITSE que hayan ingresado con posterioridad al 24 de marzo de 2018, se les aplica, en lo que resulte pertinente, el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Los Certificados de ITSE emitidos tienen una vigencia de dos (02) años.

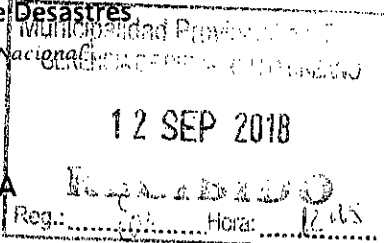


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Gerencia de Desarrollo Urbano

Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 410 -2018-SGGRD-GDU/MPT

A : ING. RICARDO NAVARRO AYALA
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : ING. VICTOR RICARDO CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO : REITERO MODIFICACIONES AL TUPA EN ATENCIÓN AL D.S. N°002-2018-PCM Y RESOLUCION JEFATURAL N°016-2018-CENEPRED

REF. : MEMORANDO N°1319-2018-GPPyCT/MPT
INFORME N°285-2018-SGGRD-GDU/MPT

FECHA : Tacna, 11 de Septiembre del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al asunto y documentos de la exordio, referente a modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la MPT en atención al D.S. N°002-2018-PCM publicado el 05 de enero del 2018, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Al respecto, a través del INFORME N°285-2018-SGGRD-GDU/MPT, de 20 de junio del 2018, se remite los cambios a considerar en la modificación del TUPA, correspondiente a denominación de procedimientos, base legal, requisitos, formatos a utilizar y consideraciones (notas u otros), de acuerdo al formato TUPA alcanzado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica a través de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional.



En mérito a ello, mediante INFORME N°1319-2018-GPPyCT/MPT, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, comunica que mediante D.S. N°064-2018-PCM se aprobó la modificación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento ITSE, quedando redactada de la siguiente manera: Única.- Plazo de adecuación de gobiernos locales. Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento a más tardar hasta el 31 de octubre de 2018, durante el proceso de adecuación, se continua aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por D.S.N°058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable.

Motivo por cual, se solicita a usted, se reitere a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, a fin de que proceda a la revisión y complementación del formato TUPA, incluyendo la determinación de costo de cada procedimiento, en coordinación con ésta sub gerencia en lo que corresponda, con carácter de urgente y a la brevedad posible, en cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. VICTOR RICARDO CABRERA PINTO
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre

SGGRD/VRCP/AVGCHC
C r
Archivo
GDU

SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Av. Municipal S/N (Ex PRONAA) Telf. 052-632619 ssggrd_mpt@hotmail.com

MEMORANDO N° 2018-2018-GPPyCT/MPT

DE : Eco. GUILLERMO S. LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

A : Ing. VICTOR CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO : Cito a Reunión de Trabajo

REF. : Informe N°285-2018-SGGRD-GDU/MPT

FECHA : Tacna, 02 de Octubre del 2018

Mediante el presente y a fin de revisar la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA presentada por su despacho con documento de la referencia, CITO a Usted o al personal especialista Abog. Vicente Chambi Cuchapari, responsable de la elaboración de la propuesta en mención, a una Reunión de Trabajo para el día viernes 5 de octubre del presente a las 09:00 a.m. en los ambientes de esta Gerencia.

Agradeceré traer la documentación sustentatoria (normatividad) de la propuesta presentada.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Econ. GUILLERMO S. LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento Ppto. y
Coop. Técnica

MEMORANDO N° 2018-2018-GPPyCT/MPT

DE : Eco. GUILLERMO S. LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

A : Ing. VICTOR CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO : Cito a Reunión de Trabajo

REF. : Informe N°285-2018-SGGRD-GDU/MPT

FECHA : Tacna, 02 de Octubre del 2018

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

03 OCT 2018

RECIBIDO

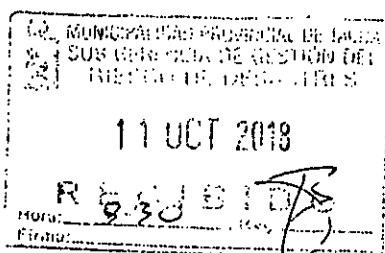
Reg.: 807 Hora: 12:40

Mediante el presente y a fin de revisar la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA presentada por su despacho con documento de la referencia, CITO a Usted o al personal especialista Abog. Vicente Chambi Cuchapari, responsable de la elaboración de la propuesta en mención, a una Reunión de Trabajo para el día viernes 5 de octubre del presente a las 09:00 a.m. en los ambientes de esta Gerencia.

Agradeceré traer la documentación sustentatoria (normatividad) de la propuesta presentada.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Econ. GUILLERMO S. LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento Ptu y
Coop. Técnica



21 09
ID. 126645

MEMORANDO N° 2069 - 2018-GPPyCT/MPT

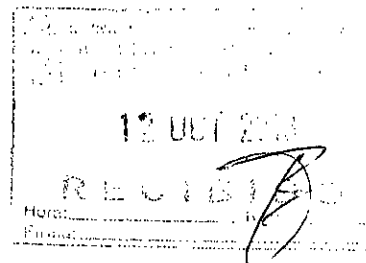
DE : Eco. GUILLERMO S. LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

A : Ing. VICTOR CABRERA PINTO
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO : Cito a Reunión de Trabajo postergada

REF. : a) Memorando N°2018-2018-GPPyCT/MPT
b) Informe N°285-2018-SGGRD-GDU/MPT

FECHA : Tacna, 11 de Octubre del 2018



Mediante el presente y como es de su conocimiento, con documento a) de la referencia se citó a su despacho a una reunión de Reunión de Trabajo a fin de revisar la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA presentado por con documento b) de la referencia. La reunión fue programada para el día viernes 5 de octubre a las 9:00 a.m.

Al respecto, debo señalar que en el día antes citado se apersonó a esta Gerencia el Abog. Vicente Chambi Cuchapari en representación de su despacho, señalando que no podía quedarse en la reunión programada con esta Gerencia debido a que tendría que participar en otra reunión por su encargo, por lo cual no se llevó a cabo la reunión antes citada.

Por tanto y tomando en consideración la necesidad de modificación del TUPA en lo referente a Inspecciones Técnicas, y previa coordinación realizada con el personal a su cargo, SE CITA para el día 17 de octubre del presente a las 10:00 horas en los ambientes de esta Gerencia, a fin de llevar a cabo la reunión postergada.

En la reunión se procederá a la revisión de los procedimientos propuestos, así como el levantamiento de los procedimientos (actividades, tiempos e insumos), necesarios para la determinación de los costos de los procedimientos presentados.

Es de precisar que se trabajará con los procedimientos presentados por su despacho con documento b) de la referencia, en caso de que requiera modificar o incorporar nuevos, deberá proceder a su presentación a través de documento formal.

Agradeceré traer la documentación sustentatoria (normatividad) de la propuesta presentada.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Eco. GUILLERMO S. LEVANO HERRERA
Gerente de Planeamiento Pto. y
Coop. Técnica

ACTA DE REUNION DE TRABAJO

HORA: 10:45am.

ASUNTO: Levantamiento de actividades Tablas ASME-TWPA-SGGRD.

LUGAR: GPPyCT

Chambre

Woods

3) ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIERAN LIC. FUNCIONAMIENTO

Power. Time

Así tambien se Acordo la proxima reunión para el día martes 13 de noviembre del 2018, a las 10:30 am en el ambiente de la GPPyCT. Sin otros puntos mas que tratar se suscribe la presente en señal de conformidad, habiendu culminado la reunion a las 2:04 pm.

19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ACTA DE REUNION DE TRABAJO

DÍA: 06 de noviembre del 2018

HORA: 08:15 horas.

ASUNTO: Levantamiento de actividades tablas ASME - TWPA - SGGRD.

LUGAR: GPPyCT

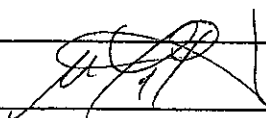
Estando reunidos en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, el abog. Vicente Valentino Chambe Cochopari de la SGGRD. y la Lic. Yesenia Poma Ticona de la GPPyCT, para la elaboración de las tablas ASME - TWPA - SGGRD, conforme a lo acordado en la reunión anterior (30-10-18), A continuación se detalla las tablas ASMES que fueron trabajadas:

- 1) Evaluación de condiciones de Seguridad en espectáculos públicos Deportivos y no deportivos - ECSE (con una concurrencia mayor de 3,000 personas).
- 2) Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

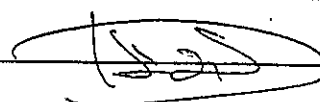
Asimismo, se procedió a revisar el Integro de todas las "tablas ASMES Levantadas"; con el Avance de revisión Final. Se revisó la tabla ASME; ITS F posterior al inicio de actividades para establecimiento Objeto de Inspección de riesgo bajo o medio que no requiere licencia de funcionamiento.

Las tablas ASMES trabajadas el día de hoy se proporcionaron al abog. Vicente Chambe, Así también se acordó la próxima reunión el viernes 09 de noviembre del 2018 a las 09:00 horas.

Sin otros puntos más que tratar, se suscribe la presente en señal de conformidad, habiendo concluido la reunión a las 1:10 pm.



Yesenia Poma Ticona
GPPyCT



Abog. Vicente Chambe
SGGRD -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ACTA DE REUNION DE TRABAJO

DÍA: 30 de octubre del 2018

HORA: 10:00am.

ASUNTO: Levantamiento de actividades tabla ASME-TWPA de la SGGRD.

LUGAR: GPPyCT

Estando reunidos en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación técnica, el abog. Vicente Chaambo Cochapari de la SGGRD y la lic. Yesenia Poma Triona de la GPPyCT, para la elaboración de las Tablas ASME-TWPA-SGGRD. La presente reunión se debió de llevar a cabo el día 29-10-18 a las 9:30am a solicitud del abog. Vicente Chaambo Cochapari se programó para el día de hoy 30-10-18 sustentando que tenía otras labores encomendadas de la SGGRD.

A continuación se detalla las tablas ASME, que fueron trabajadas:

1) La Renovación del Certificado ITSE para establecimientos objeto de Inspección de riesgo Muy Alto con:

1.1 ITSE previa al otorgamiento de la licencia de Funcionamiento

1.2 ITSE previo al Inicio de Actividades que no requieren licencia de funcionamiento

2) La Renovación del Certificado ITSE para establecimientos objeto de Inspección de riesgo Alto con:

2.1 ITSE previa al otorgamiento de las licencias de Funcionamiento.

2.2 ITSE previo al Inicio de Actividades que no requieren licencia de funcionamiento.

3) Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos - ECSE (con ocurrencia de hasta 3,000 personas).

Las tres tablas ASME trabajadas no requieren de revisión para su validación.

17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ACTA DE REUNION DE TRABAJO

DÍA:

HORA:

ASUNTO:

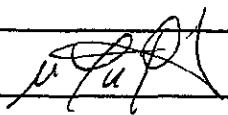
LUGAR: GPPyCT

Además, es de señalar que las tablas DSMEs trabajadas en la reuniones anteriores falta revisar por parte de lo. SGGP y D. (Abog. vicente y por un inspector), las cuales se fueron proporcionando al Abog. vicente Chambe para su revisión.

Asimismo, las tablas trabajadas el día de hoy, serán proporcionados al ab. vicente chambe para su revisión

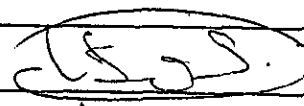
Se acordó la proxima reunion de trabajo, para el día 06 de noviembre del 2018, hora 08:00 am.

Sin otros puntos mas que tratar, se suscribe la presente en señal de conformidad, habiendo culminado la reunión a las 12:35 pm.



Yesenia Poma Huamani

GPPyCT.



Abog. Vicente Chambe C.

SGGP y D.

16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ACTA DE REUNION DE TRABAJO

DÍA: 25/10/18

HORA: 11:15 am.

ASUNTO: Levantamiento de Actividades Tablas ASMES. - TWPA. DE LA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES.

LUGAR: GPPyCT

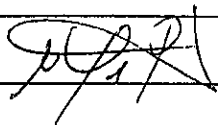
Estando reunidos en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto
cooperación, el abog. Vicente Valentino Gregorick Chambe
Cuchapari de la SGGRD y la Lic. Yesenia Poma Ticona
de la GPPyCT, para la elaboración de las tablas ASME-TWPA
- SGGRD, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Reunión
del día 23-10-18, Se desarrolló los siguientes puntos:

- 1) Elaboración del ITSE previo al Inicio de Actividades
para establecimientos objeto de Inspección de riesgos
ALTO que no requieren de Licencia de Funcionamiento.
- 2) Elaboración del ITSE previo al Inicio de Actividades
para establecimientos objeto de Inspección de riesgos
MUY ALTO que no requieren de Licencia de Funcionamiento.

Asimismo, se acordó la próxima reunión para el día
lunes, 29 de octubre del 2018, a las 09:30 am, a solicitud
del abog. Vicente Chambe Cuchapari, en caso se suscite alguna
disposición Superior se reprograma la misma previo
coordinación.

Sin otros puntos más que tratar, se suscribe lo presente
en señal de conformidad, habiendo culminado la reunión
a las 13:06 horas.

Se hizo entrega al abog. Vicente Chambe las Tablas ASMES
Trabajadas.



Yesenia Poma Ticona
GPPyCT



Abog. - Vicente Chambe
SGGRD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ACTA DE REUNION DE TRABAJO

DÍA: 23 de octubre 2018

HORA: 09:50 am

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE ACTIVIDADES tablas ASME - TWPA, de la SGGRD.

LUGAR: GPPyCT

Estando reunidos en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación técnica, el abog. Vicente Chambe Cuchapari de la SGGRD y la lic. Yesenia Poua tuona de la GPPyCT para continuar con la elaboración de las tablas ASME - TWPA - SGGRD, desarrollándose los siguientes puntos:

1) Revisión de la Tabla ASME: Renovación del Certificado ITSE para establecimientos objeto de Inspección de riesgo "bajo o med con A) ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento; B) ITSE posterior al inicio de actividades que no requieren licencia de funcionamiento (llegando a elaborar 02 tablas ASME).

La revisión se hizo en concordancia con el Manual de ejecución de ITSE, aprobado por R. Jefatura N° 016-2017 CENERED/5.

Asimismo se programó llevar la próxima reunión para el día jueves 25/10/18 a las 09:30 am en la GPPyCT.

sin otras puntas mas que tratar se suscribe la presente en señal de conformidad.

Yesenia Poua
GPPyCT

Abog. Vicente Chambe.
SGGRD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ACTA DE REUNION DE TRABAJO

DÍA: 18/10/18

HORA: 10:00 am

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE ACTIVIDADES TABLAS ASME-TWPA, DE LA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES.

LUGAR: GPPYCT

Estando reunidos en la Gerencia de Planeamiento,
Presupuesto y Cooperación Técnica, el abog. Vicente Valentín
Grejorick Chambe Cuchapari de la SGGRD y la Lic. Yessenia
Poma Ticona de la GPPYCT para continuar con la elabo-
ración de las tablas ASME-TWPA-SGGRD, De acuerdo
a lo coordinado en el "Acto de Reunión de trabajo" de fecha
17/10/18, Desarrollándose los siguientes puntos:

1) Se procedió a revisar y complementar la elaboración de la
Tabla ASME: ITSE Posterior al Inicio de Actividades para
establecimientos objeto de Inspección de riesgo bajo o
Medio que no requieran Licencia de Funcionamiento,
Asimismo de ello se elaboro 02 tablas ASME (01 bajo y
01 medio) por separado.

2) Se elaboro la tabla ASME: Renovación del Certificado
ITSE PARA establecimientos objeto de inspección de riesgo
bajo con al posterior al otorgamiento de la Licencia de
Funcionamiento o posterior al Inicio de Actividades que
no requieran Licencia de funcionamiento, el cual falta revisar

3) El abog. Vicente Chambe Cuchapari de la SGGRD, informó
que a partir de la fecha labora en el Area de Operación
SGGRD, por lo cual realizará su entrega de cargo
correspondiente e informe situacional del presente
trabajo realizado sobre la elaboración ASME, lo cual
hace extensivo para fines pertinentes, Asimismo el
Abog. Vicente Chambe se comprometió en comunicar al
Sub Gerente - SGGRD, para que asigne al personal que
a partir de ahora se encargara de la elaboración de las
tablas ASME, para lo cual la GPPYCT no se hará
responsable.

sin otros puntos mas a tratar, se suscribe la presente en
señal de conformidad, siendo las 13:10 horas.

Chambe C.

Abog. Vicente Grejorick Chambe Cuchapari SGGRD

Lic. Yessenia Poma Ticona GPPYCT

13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ACTA DE REUNION DE TRABAJO

DÍA: 17/10/2018

HORA: 10:05 am.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE ACTIVIDADES TABLAS ASME - TUPA -
DE LA SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES.

LUGAR: GPPYCT

Estando reunidos en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación el Abog. Vicente Valentino Gregorjick Chambe Cuchapasi de la SGGRD y la Lic. Yesenia Poma ticono de la GPPyCT para la elaboración de las tablas ASME - TUPA - SGGRD, de acuerdo a lo coordinado en el Memorando n° 2069 - 2018 - GPPyCT / MPT, Desarrollandose los sgtes puntos:

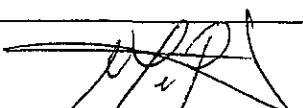
1) Elaboración de la tabla ASME: "ITSE Posterior al Inicio de Actividades para establecimientos objeto de Inspección de riesgo Bajo o Medio que no requieren licencia de Funcionamiento."

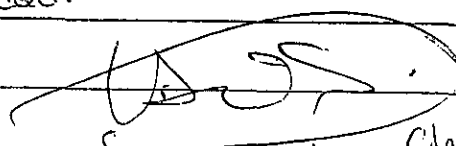
2) Se acordó la fecha para la próxima reunión o desarrollarse para el día Sábados 18/10/18, a horas 9:30 am, para continuar con la elaboración de los 08 procedimientos en las tablas ASME.

3) Para el Proceso del TUPA - SGGRD, se ha solicitado al Abog. Vicente Chambe lo sgte:

- nombre de los trabajadores y sus cargos.
- copia de los ordenes de servicio de los Inspectores.
- Copia de las ordenes de compra de bienes (Utiles de escritorio, Bienes muebles)
- copia de la Resolución de pago de Inspectores.
- otros que se solicitará conforme se vaya coordinando, el mismo que debero presentar a la brevedad posible

sin otros puntos mas que tratar, se suscribe la presente en señal de conformidad.


Yesenia Poma


Abog. Vicente Chambe.